



"Año del Bicentenario del Perú : 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 074 -2021-GRJ/ORAF

Huancayo, 07 ABR. 2021

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Reporte N° 002-2021-GRJ-DRA/AAC de fecha 03 de febrero del año 2021, emitido por el Ing. **Edwin César Arroyo Corilloclla**, Director de la Agencia Agraria de Concepción de la Dirección Regional de Agricultura Junín, quien solicita la renovación de la afectación en uso de 03 bienes patrimoniales.

CONSIDERANDO :

Que, con la Resolución Directoral Administrativa N° 164-2020-GRJ-ORAF de fecha 13 de marzo del año 2020, se aprobó en vías de regularización, la afectación en uso de 03 bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín (Sede Central) a favor de la Agencia Agraria de Concepción.

Que, el procedimiento de la afectación en uso permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinado al uso o servicio público.

Que, el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, indica que la afectación en uso puede ser renovado por única vez, por un plazo máximo de 02 años, debiendo la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad propietaria, proceder de acuerdo a sus atribuciones, en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad solicitante.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Estado y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, mediante proveído en el Reporte N° 11-2021-GRJ-ORAF-OGP/JARP de fecha 11 de marzo del año 2021, el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, dispone la renovación en vías de regularización, la afectación en uso de los 03 bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de la Agencia Agraria de Concepción, hasta el 31 de diciembre del presente año y;

ORAF	
DOC. N°	4732985
EXP. N°	3168047



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la renovación de la afectación en uso de los 03 bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de la Agencia Agraria de Concepción, de acuerdo al detalle siguiente :

- 1.-**Escritorio de Madera** con Código Patrimonial N° 74.64.3712-0042, enchapado en carapacho, color caoba, de 1.90 de largo x 0.90 de ancho y 0.77 de alto, tipo Gerente.
- 2.-**Estante de Melamina** sin código, de 04 divisiones, color marrón oscuro jaspeado, de 2.30 más. de alto x 0.79 cms. x 0.38 cms. de fondo, con 04 tiradores metálicos, con 02 chapas de seguridad con sus respectivas llaves.
- 3.-**Estante de Melamina** sin código, de 04 divisiones, color marrón oscuro jaspeado, de 2.30 mts. de alto x 0.79 cms. x 0.38 cms. de fondo, con 04 tiradores metálicos, con 02 chapas de seguridad con sus respectivas llaves.

ARTICULO SEGUNDO.- EL PLAZO de la renovación de la afectación en uso por única vez, será hasta el 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO TERCERO.- QUEDA PROHIBIDO, disponer que los bienes entregados en afectación en uso, puedan ser transferidos a terceros y/o trasladados a otros lugar fuera de la Agencia Agraria de Concepción, sin conocimiento y autorización del propietario.

ARTICULO CUARTO.- A LA CONCLUSION de la afectación en uso, los bienes deberán ser devueltos al lugar de origen (almacén de bienes patrimoniales del Gobierno Regional Junín).

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Agricultura, al Órgano de Control Institucional, a la Agencia Agraria de Concepción, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 ABR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

